Chascomús, 23 de Julio de 2024.

**Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante**

**Andrés Sanucci.**

**S/D**

De nuestra consideración:

Remitimos copia del presente proyecto para ser incluida en el orden del día de la próxima sesión.

**TITULO:**

**COMODATO DE INMUEBLE AL CLUB ATLÉTICO TIRO FEDERAL.**

**VISTO:**

 La necesidad de respaldar a los clubes locales.

La necesidad de la Liga Chascomunense de Futbol de contar con un espacio para sus reuniones, y cuidado de la documentación.

La necesidad de dar a los abuelos la posibilidad de contar con un espacio apropiado para juegos tradicionales. Y

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal fue autorizado por Ordenanza 3633/2006 a aceptar la donación del inmueble sito en calle Bolívar entre Julián Quintana y Alvear.

Que desde entonces nada se hizo con el inmueble, que llego a ser intrusado.

Que el Club Tiro Federal está dispuesto a realizar la obra que permita poner el valor el inmueble, así como también dar la posibilidad que funcione la Liga Chascomunense de Futbol. Y por otra parte que los mayores de nuestra ciudad puedan realizar los juegos tradicionales de lotería, ajedrez, el juego de cartas burako, damas, chinchón, escoba de 15, sapo, taba y truco.

Por ello, **los Bloques UCR - GEN** en atribución a sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, propone lo siguiente:

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder en comodato por el termino de Veinte (20) años prorrogable por Ordenanza sancionada por Honorable Concejo Deliberante al Club Tiro Federal el inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 3, Partida 5586, inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de nuestro municipio bajo la Matricula (027) 7221, ubicado en calle Bolivar entre Alvear y Julian Quintana.

**Artículo 2°:** Se establece al comodatario los siguientes cargos:

**A)** El comodatario tendrá a su cargo la tarea de refacción que requiera el inmueble para su uso, debiendo iniciar dichas tareas en un plazo no superior a los 6 (seis) meses de concretada la donación y deberá concluirlas en un plazo no superior a los 3 (tres) años a contar desde la misma fecha.

**B)** El Club Atlético Tiro Federal deberá facilitar a la Liga Chascomunense de Fútbol un lugar apropiado para que pueda guardar su documentación y realizar las habituales reuniones de esa institución.

**C)** Tendrá a su cargo también el comodatario la obligación de equipar y posibilitar un espacio físico con equipamiento para la práctica de juegos de los abuelos de nuestro distrito.

**Artículo 3:** De forma.